



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 894

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8795: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1617 referente a la seguridad de las obras en construcción.

DECRETO Nro.3788/14: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 15 de diciembre de 2014.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7348-D-2014.-

SAN ISIDRO, 19 de noviembre de 2014.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3788
Del 26 de noviembre de 2014**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION – DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 19 de noviembre de 2014, ha sancionado la ORDENANZA N° 8795 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8795
CONVALIDACIONES
Código de Edificación

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1617 de fecha 13 de junio de 2014.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 26 de noviembre de 2014.-

DECRETO NUMERO: 3 7 8 8

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 7348-D-2014 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8795 con fecha 19 de noviembre de 2014, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1617 del 13 de junio de 2014 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8795, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo